

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2008.— NUMERO 126

LUNES, 20 DE OCTUBRE

4251

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y DERECHOS  
CIUDADANOS

### EDICTO

Por el presente edicto se notifica a D. José Luis Alvarez Alarcón, con domicilio en la calle Roma nº 237 de Los Ángeles de San Rafael (Segovia), que la Subdelegada del Gobierno en Segovia resolvió, con fecha 14 de agosto de 2008, desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 20 de junio de 2008, recaída en el expediente SG-797/08.

Contra la citada resolución que es firme en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia del presente edicto.

El pago de la multa impuesta por importe de 13.812,24 euros, en período voluntario, deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Si la presente resolución se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo de pago será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la presente resolución se notifica entre los días 16 y último de cada mes, el plazo de pago será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El pago podrá efectuarse en cualquier entidad bancaria, presentando el correspondiente documento de ingreso que tiene a su disposición en el Negociado de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno en Segovia (Plaza del Seminario nº 1, planta baja).

Como fecha de notificación se tomará la de publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado infructuoso el intento de notificación en el domicilio del interesado.

Segovia, a 6 de octubre de 2008.—El Secretario General,  
Francisco Javier Reguera García.

4321

### EDICTO

Por el presente edicto se notifica a D. José Antonio Pérez Blanco, con domicilio en la calle Miguel Vives nº 5 de Terrasa (Barcelona), que la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior resolvió, con fecha 24 de junio de 2008, desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 3 de octubre de 2007, recaída en el expediente SG-706/07.

Contra la citada resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, que es firme en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arre-

glo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia del presente edicto.

El pago de la multa impuesta por importe de 420,71 euros, en período voluntario, deberá realizarse en los siguientes plazos:

-Si la presente resolución se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo de pago será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-Si la presente resolución se notifica entre los días 16 y último de cada mes, el plazo de pago será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El pago podrá efectuarse en cualquier entidad bancaria, presentando el correspondiente documento de ingreso que tiene a su disposición en el Negociado de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno en Segovia (Plaza del Seminario nº 1, planta baja).

Como fecha de notificación se tomará la de publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado infructuoso el intento de notificación en el domicilio del interesado.

Segovia, a 7 de octubre de 2008.— El Secretario General, Francisco Javier Reguera García.

## DIPUTACION DE SEGOVIA

### Servicio de Recaudación y Gestión de Tributos

#### EDICTO

SUBSANACION DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN ANTERIOR EDICTO DE ESTE SERVICIO SOBRE NOTIFICACION MEDIANTE COMPARECENCIA DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

*Jesús Fuentetaja Sanz, Jefe de los Servicios Tributarios y de la Dependencia de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Segovia,*

HACE SABER: Que ha sido apreciado error material en anterior Edicto de este Servicio, de fecha 2 de octubre de 2.008,

por el que se procedía a notificar mediante comparecencia el texto de la diligencia de embargo de bienes inmuebles correspondiente, contra todos los deudores tributarios que se mencionaban, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de fecha 6 de octubre de 2.008.

DECIA:

DEUDOR: Herederos o Herencia yacente de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cruz Batolomé Santiuste

DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES: Solar situado en el barrio de La Rades de Pedraza, situada en la Plaza de España nº 3, con una superficie de 75 m2.

-VALORACION DEL INMUEBLE a efectos de determinar el correspondiente tipo de licitación: Siete mil quinientos noventa y dos euros con cuarenta céntimos //7.592,40//.

DEBE DECIR:

DEUDOR: HEREDEROS O HERENCIA YACENTE DE M<sup>a</sup> CRUZ BARTOLOME SANTIUSTE.

DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES; Urbana, vivienda en Pedraza en el Barrio de Las Rades, en la Plaza de España nº 3, con una superficie de 75 m2.

-VALORACION DEL INMUEBLE a efectos de determinar el correspondiente tipo de licitación: Cuarenta y un mil setenta y tres euros con doce céntimos.

Considerando, que el artículo 220 de la Ley General Tributaria en vigor, permite a la Administración rectificar en cualquier momento, los errores materiales o de hecho, siempre que no hubieran transcurrido el plazo de prescripción desde que se dictó el acto objeto de rectificación; procede acordar la subsanación del edicto publicado por el error antes aludido, quedando rectificado la descripción y valoración del inmueble del deudor mencionado.

Al amparo de lo previsto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberá publicarse el correspondiente Edicto de subsanación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en los Tablón de Anuncios del Servicio de Recaudación de Tributos.

Segovia, 10 de octubre de 2008.— El Jefe de los Servicios Tributarios, Jesús Fuentetaja Sanz

4362

#### RESIDENCIA DE ANCIANOS "LA ALAMEDA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación con fecha 5 de Agosto de 2008, y de conformidad con lo que establece el artículo 5º de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por prestación de servicios en los Centros Asistenciales de esta Diputación, se publican

las siguientes liquidaciones de las cantidades devengadas en concepto de la Tasa por prestación de servicios asistenciales en

la Residencia de Ancianos La Alameda, por los causantes que se indican:

Liqui. Nº	SUJETO PASIVO	D.N.I. Nº	DEFUNCIÓN	IMPORTE
134	Fernanda Moreno LLorente (herencia yacente)	3.415.120-B	08/05/08	11.341,05
135	Agueda López González (herencia yacente)	14.332.571-Y	24/05/08	5.387,15
136	Julián Bartolomé Villacorta (herencia yacente)	3.337.743-Y	09/06/08	8.758,76

#### EFFECTOS DE LA PUBLICACION Y PLAZOS DE INGRESO

La presente publicación tiene como finalidad notificar la liquidación a los posibles familiares o representantes del/la causante, de cuya existencia se tenga constancia, a efectos de permitir el pago de la deuda liquidada conforme a lo que determina el artículo 33 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio (B.O.E. 2 de Septiembre de 2005), otorgando a cualquiera de ellos, la posibilidad de hacer efectivos los débitos en los plazos fijados en el artículo 62.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (BOE 18-12-2003), a contar desde el día que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las deudas mencionadas deberán hacerse efectivas:

- Si la liquidación aparece publicada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la liquidación aparece publicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

#### MODO DE INGRESO

El pago se podrá efectuar en la cuenta de la Excm. Diputación de Segovia número 2069 0001 92 0001084400, indicando con claridad el concepto correspondiente. Transcurrido el plazo de ingreso sin que éste se hubiera efectuado, se iniciará expediente para efectuar el cobro de la deuda tributaria contra la herencia yacente del/la causante, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria (BOE 18-12-2003).

Al propio tiempo se advierte por este medio a los posibles herederos y legatarios del causante, que actualmente resultan desconocidos para esta Administración, que la citada obligación tributaria les será transmitida, en su caso, sin perjuicio de lo previsto en la legislación civil en cuanto a la adquisición de la herencia. Por este motivo se pone de manifiesto la existencia de la expresada deuda tributaria, con objeto de que pueda ser incluido su importe en el pasivo de los respectivos caudales hereditarios

y/o legatarios; permitirles deliberar sobre la conveniencia de su aceptación; facilitar la determinación de las bases imponibles de aquellos tributos que gravan las transmisiones de derecho mortis causa, y permitirles el ejercicio de cuantas acciones estimen convenientes en su derecho, evitando situaciones de indefensión.

#### PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Transcurrido el plazo de ingreso sin que éste se hubiera efectuado, la deuda tributaria incurrirá automáticamente en recargo de apremio, iniciándose el procedimiento ejecutivo y, en su caso, el devengo de los intereses de demora, en primer término contra los bienes integrantes de la herencia yacente.

#### RECURSOS

Contra cada una de las precedentes liquidaciones, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, en la forma prevista en la Ley de dicha jurisdicción; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 9-03-2004) y 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que pueda ejercitarse por los afectados cualquier otro recurso o acción que estimen procedente. Al propio tiempo por medio de la presente se cita a los interesados para que acudan a las dependencias de la Tesorería de la Diputación, a fin de facilitarles las respectivas liquidaciones individuales.

Segovia, 8 de Octubre de 2008.—El Presidente, Javier Santamaría Herranz.

4416

#### CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación con fecha 15 de julio de 2008, y de conformidad con lo que establece el artículo 5º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en los Centros Asistenciales de esta Diputación, se publican las siguientes liquidaciones de las cantidades devengadas en con-

cepto de la Tasa reseñada, por los causahabientes que se indican en el Anexo I.

### Efectos de la publicación y plazos de ingreso

La presente publicación tiene como finalidad notificar la liquidación a los posibles familiares o representantes del/la causante, de cuya existencia se tenga constancia, a efectos de permitir el pago de la deuda liquidada conforme a lo que determina el artículo 33 del vigente Reglamento de Recaudación R.D. 939/2005 de 29 de julio (BOE de 2 de septiembre de 2005) otorgando a cualquiera de ellos, la posibilidad de hacer efectivos los débitos en los plazos fijados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003), a contar desde el día que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las deudas mencionadas deberán hacerse efectivas:

a) Si la liquidación aparece publicada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la liquidación aparece publicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

### Modo de ingreso

El pago se podrá efectuar en la cuenta de la Excm. Diputación de Segovia número 2069 0001 92 0001084400, indicando con claridad el concepto correspondiente. Transcurrido el plazo de ingreso sin que éste se hubiera efectuado, se iniciará expediente para efectuar el cobro de la deuda tributaria contra la herencia yacente del/la causante, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003).

Al propio tiempo se advierte por este medio a los posibles herederos y legatarios del causante, que actualmente resultan desco-

nocidos para esta Administración, que la citada obligación tributaria les será transmitida, en su caso, sin perjuicio de lo previsto en la legislación civil en cuanto a la adquisición de la herencia. Por este motivo se pone de manifiesto la existencia de la expresada deuda tributaria, con objeto de que se pueda ser incluido su importe en el pasivo de los respectivos caudales hereditarios y/o legatarios; permitirles deliberar sobre la conveniencia de su aceptación; facilitar la determinación de las bases impositivas de aquellos tributos que gravan las transmisiones de derecho mortis causa, y permitirles el ejercicio de cuantas acciones estimen convenientes en su derecho, evitando situaciones de indefensión.

### Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso sin que éste se hubiera efectuado, la deuda tributaria incurrirá automáticamente en recargo de apremio, iniciándose el procedimiento ejecutivo y, en su caso, el devengo de intereses de demora, en primer término contra los bienes integrantes de la herencia yacente.

### RECURSOS

Contra cada una de las precedentes liquidaciones, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, en la forma prevista en la Ley de dicha Jurisdicción; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 9-03-2004) y 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que pueda ejercitarse por los afectados cualquier otro recurso o acción que estimen procedente. Al propio tiempo por medio de la presente se cita a los interesados para que acudan a las dependencias de la Tesorería de la Diputación, a fin de facilitarles las respectivas liquidaciones individuales.

Segovia, a 15 de octubre de 2008.—El Presidente, Javier Santamaría Herranz.

### ANEXO I

Nº LIQ.	FALLECIDO/A	D.N.I.	PERIODO LIQUIDACION	DEUDA FALLECIMIENTO PENDIENTE	
569	BIS LUCINIA RINCON GARCIA	3.325.655	01-07-04 AL 30-11-04	6.272,67	05-06-08
569	LUCINIA RINCON GARCIA	3.325.655	01-01-07 AL 05-06-08	4.621,82	05-06-08

4363

C.A.M. "EL SOTILLO"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación con fecha 11 de Agosto de 2008, y de conformidad con lo que establece el ar-

tículo 5º de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por prestación de servicios en los Centros Asistenciales de esta Diputación, se publican las siguientes liquidaciones de las cantidades devengadas en concepto de la Tasa por prestación de servicios asistenciales en el CAMP "EL SOTILLO", por los causantes que se indican:

Liq. Nº: 22  
 SUJETO PASIVO: ALBINO CARNICERO MAYOR  
 D.N.I. Nº: 3.403.696-J  
 Fecha Defunción: 11/06/08  
 IMPORTE: 16.705,03

#### EFFECTOS DE LA PUBLICACION Y PLAZOS DE INGRESO

La presente publicación tiene como finalidad notificar la liquidación a los posibles familiares o representantes del/la causante, de cuya existencia se tenga constancia, a efectos de permitir el pago de la deuda liquidada conforme a lo que determina el artículo 33 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio (B.O.E. 2 de Septiembre de 2005), otorgando a cualquiera de ellos, la posibilidad de hacer efectivos los débitos en los plazos fijados en el artículo 62.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (BOE 18-12-2003), a contar desde el día que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las deudas mencionadas deberán hacerse efectivas:

a) Si la liquidación aparece publicada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la liquidación aparece publicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

#### MODO DE INGRESO

El pago se podrá efectuar en la cuenta de la Excm. Diputación de Segovia número 2069 0001 92 0001084400, indicando con claridad el concepto correspondiente. Transcurrido el plazo de ingreso sin que éste se hubiera efectuado, se iniciará expediente para efectuar el cobro de la deuda tributaria contra la herencia yacente del/la causante, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria (BOE 18-12-2003).

Al propio tiempo se advierte por este medio a los posibles herederos y legatarios del causante, que actualmente resultan desconocidos para esta Administración, que la citada obligación tributaria les será transmitida, en su caso, sin perjuicio de lo previsto en la legislación civil en cuanto a la adquisición de la herencia. Por este motivo se pone de manifiesto la existencia de la expresada deuda tributaria, con objeto de que pueda ser incluido su importe en el pasivo de los respectivos caudales hereditarios y/o legatarios; permitirles deliberar sobre la conveniencia de su aceptación; facilitar la determinación de las bases imponibles de aquellos tributos que gravan las transmisiones de derecho mortis causa, y permitirles el ejercicio de cuantas acciones estimen convenientes en su derecho, evitando situaciones de indefensión.

#### PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Transcurrido el plazo de ingreso sin que éste se hubiera efectuado, la deuda tributaria incurrirá automáticamente en recargo de apremio, iniciándose el procedimiento ejecutivo y, en su caso, el devengo de los intereses de demora, en primer término contra los bienes integrantes de la herencia yacente.

#### RECURSOS

Contra cada una de las precedentes liquidaciones, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, en la forma prevista en la Ley de dicha jurisdicción; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 9-03-2004) y 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que pueda ejercitarse por los afectados cualquier otro recurso o acción que estimen procedente. Al propio tiempo por medio de la presente se cita a los interesados para que acudan a las dependencias de la Tesorería de la Diputación, a fin de facilitarles las respectivas liquidaciones individuales.

Segovia, 14 de Octubre de 2008.— El Presidente, Javier Santamaría Herranz.

4387

#### Secretaría General

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS AFECTADOS POR OBRAS DE “ENSANCHE Y MEJORA DE TRAZADO. CTRA. Nº7 DE MADRONA A LA LOSA (KMS. 2,700 AL 6,000)”, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACION LOCAL, ANUALIDAD DE 2.008

#### LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LAS FINCAS AFECTADAS

La Junta de Castilla y León, mediante acuerdo 78/2008, de 21 de febrero, declaró de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que se regula en los arts. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954, y art. 56 de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto de obras indicado.

En consecuencia, esta Diputación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se indican en este anuncio, para que se personen en el Ayuntamiento

de La Losa (Segovia), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si fuera necesario, en el día y hora que a continuación se indica, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de la parte de las fincas afectadas por las obras, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa.

A los propietarios afectados se les recuerda que hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial, alegaciones a los únicos efectos de subsanar los errores que puedan figurar en la relación.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO

## PROPIETARIOS AFECTADOS, TERMINO DE LA LOSA (SEGOVIA)

EXP.	PROPIETARIO	POL.	PARC.	SUP.M2	DIA	MES	HORA
17	MILAGROS ROBLDANO DUEÑAS	2	59	338,00	10	Noviembre	10:00
20	EDUARDO MANTECAS MORAL	3	142	548,00	10	Noviembre	10:00
26	EUSEBIO MANTECAS HERRANZ	4	69	160,00	10	Noviembre	10:00
27	FERNANDO MANTECAS PIÑUELA	4	70	32,00	10	Noviembre	10:00
28	AURORA MANTECAS PIÑUELA	4	72	43,00	10	Noviembre	10:00
29	ELOY ARRIBAS ROBLDANO	4	74	468,00	10	Noviembre	10:00

Segovia, 14 de octubre de 2008.— El Presidente, Javier Santamaría Herranz. El Secretario General, Luis Peinado de Gracia.

## ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

## ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Diputación Provincial de Segovia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Secretaría General).

Número de expediente: 1.485

## OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Contrato de obras.

Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la ctra. nº 2 de Segovia a Trescasas. Tramo: Segovia a San Cristóbal (Kms. 0,000 al 3,000 y travesía de Trescasas)", financiadas con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2.008.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 82, de fecha 9 de julio de 2.008.

## TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento abierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 266.837,55 euros, IVA excluido, más el 16% de IVA, 42.694,01 euros, supone un precio total, IVA incluido, de 309.531,56 euros.

4388

## ADJUDICACION

FECHA: 10 de octubre de 2.008

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.U.

NACIONALIDAD: Española.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 240.153,80 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 38.424,60 euros, lo que supone un precio total de 278.578,40 euros, IVA incluido.

Segovia, a 14 de octubre de 2008.— El Presidente, Javier Santamaría Herranz. El Secretario General, Luis Peinado de Gracia.

## ANUNCIO

4389

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

## ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Diputación Provincial de Segovia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Secretaría General).

Número de expediente: 1.486

**OBJETO DEL CONTRATO**

Tipo de contrato: Contrato de obras.

Descripción del objeto: Mejora de firme con aglomerado de la ctra. nº 66 de Fuentemizarra a Montejo de la Vega de la Serrezuela. Tramo: Fuentemizarra a Moral de Hornuez (Kms 0,000 al 5,400)”, financiadas con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2.008.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 82, de fecha 9 de julio de 2.008.

**TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento abierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 175.862,07 EUROS IVA excluido, más el 16% de IVA 28.137,93 EUROS, supone un precio total, IVA incluido, de 204.000,00 euros.

**ADJUDICACION**

FECHA: 10 de octubre de 2.008

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.U.

NACIONALIDAD: Española.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 158.275,86 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 25.324,14 euros, lo que supone un precio total de 183.600,00 euros, IVA incluido.

Segovia, 14 de octubre de 2008.— El Presidente, Javier Santamaría Herranz. El Secretario General, Luis Peinado de Gracia.

**ANUNCIO**

4390

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

**ENTIDAD ADJUDICADORA**

Organismo: Diputación Provincial de Segovia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Secretaría General).

Número de expediente: 1.482

**OBJETO DEL CONTRATO**

Tipo de contrato: Contrato de obras.

Descripción del objeto: Ensanche y mejora de trazado de la ctra. nº 27 de Coca al límite de la Provincia de Valladolid. Tramo: Fuente de Santa Cruz al límite de la Provincia de Valladolid (Kms. 9,900 al 11,800)”, financiadas con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2008.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 76, de 25 de junio de 2008.

**TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento abierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 146.551,72 EUROS IVA excluido, más el 16% de IVA 23.448,28 EUROS, supone un precio total, IVA incluido, de 170.000,00 euros.

**ADJUDICACION**

FECHA: 10 de octubre de 2008

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.U.

NACIONALIDAD: Española.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 123.379,20 €, IVA excluido, más el 16% de IVA (19.740,67 €), lo que hace un total de 143.119,87 €, IVA incluido.

Segovia, 14 de octubre de 2008.— El Presidente, Javier Santamaría Herranz. El Secretario General, Luis Peinado de Gracia.

4176

**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA****Tributos****SECCIÓN: GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA  
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN**

Intentada la notificación, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Dependencia de Inspección de Tributos. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

- Procedimiento: Comunicación de la Incoacción de Expediente Sancionador.

- Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Inspección de los Tributos.

- Lugar de comparecencia: Ayuntamiento de Segovia. (Dependencia de Inspección de los Tributos) C/ Plaza Mayor nº 1. C.P.: 40.001 Segovia.

- Plazo: 15 días naturales, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

**RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:**

**Apellidos y Nombre:** Hdos. de Juan Herrero Rujas.

NIF/CIF: 3.320.181-Q

**Representante:** Mercedes Sanz García.

DNI/CIF: 3320183-H

**Último domicilio conocido:** CL. Plaza Alto de los Leones de Castilla (DEL) 5 3º B

**Concepto: Omisión del Ingreso del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.** EXP. 19/SAN/08/INS

(EXP. PRINCIPAL: 131/PLV/07/INS).

Segovia, 23 de Septiembre de 2008.—Juan Pedro Pinillos Rodríguez

## Sección Recaudación Ejecutiva

4293

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Boletín Oficial del Estado del 18 de diciembre de 2003), y no habiendo sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio, se cita a las personas o entidades que posteriormente se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se expresa.

Los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en la Dependencia de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Segovia, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1, de Segovia, advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias a que de lugar el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo, si bien las liquidaciones que eventualmente pudieran practicarse durante la instrucción y ordenación del procedimiento, así como los acuerdos de enajenación de los bienes embargados serán notificados con arreglo a las prescripciones establecidas en la citada Ley General Tributaria.

**Recursos:** En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del acto, podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Segovia.

#### PERSONAS QUE SE CITAN

- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: AGUILAR GIL, JOSE FRANCISCO N.I.F.: 03437752-B  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: C/ CAÑO GRANDE, 8 (SEGOVIA)

- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: ALIAGA PEREZ, JOSE JUAN N.I.F.: 05280475 C

- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS

- Domicilio de notificación: CTRA TRECASAS, 6 BJ A (SEGOVIA)

- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: ALVAREZ BURGOS, JESUS ANTONIO N.I.F.: 3447824 D

- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS

- Domicilio de notificación: CL PARQUE 31 2ºD (SEGOVIA)

- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: BARRENA LÁZARO, VALENTÍN N.I.F.: 003424760 Z

- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS

- Domicilio de notificación: CL ANSELMO CARRETERO 23 2ºB (SEGOVIA)

- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: BENALI, ABDELHAMID N.I.F.: X1293357K  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS

- Domicilio de notificación: CRT VILLACASTIN 22 (SEGOVIA)

- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: BUSTOS BECERRA, JHON JAIRO N.I.F.: X3273604Z

- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS

- Domicilio de notificación: C/ BARRIO CHAMBERI, 6 SAN ILDEFONSO (SEGOVIA)

- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: CHENAFI, MANSOUR N.I.F.: X3777065M  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS

- Domicilio de notificación: CL FRANCISCO ATORRASA-GASTI, 5 3C SEGOVIA

- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: GEORGIEV GEORGIEV, IVAYLO N.I.F.: X4433441F

- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS

- Domicilio de notificación: CAM PRESA 3 SEGOVIA

- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: GIL TARRERO, MARIA GEMMA N.I.F.: 003434281 J

- Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS

- Domicilio de notificación: CL NIEVES 21 2º D SEGOVIA
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: GILA CARDIEL, MARIANO N.I.F.: 003467603 P  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: CL SANTA TERESSA DE JESÚS 32 5ºD SEGOVIA
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: GOMEZ MONTES, CARLOS FEDERICO N.I.F.: X1293357K  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: CRT VILLACASTIN 22 (SEGOVIA)
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: GOMEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL N.I.F.: 015977043 R  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: CL HNOS LARRUCEA, 12 3º IZ SEGOVIA
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: HERRERO SEOANE, MARIANO N.I.F.: 03451259-V  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: CL LUIS PROUST, 17 1B SEGOVIA
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: IVANOV KAMENOV TSVETAN N.I.F.: X5251946B  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: C/ JOSE ZORRILLA 89 Esc I 2ª, SEGOVIA.
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: MARINOV PETROV, VESELIN N.I.F.: X30718132  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: PZ/ PEÑASCAL, 1 SEGOVIA
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: MENDOZA FERNÁNDEZ, DOMINGO N.I.F.: 03463134-R  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE PRESTACIÓN DESEMPLEO  
 - Domicilio de notificación: C/ BORDADORES, 1 SEGOVIA
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: RUANO NAVARRETE, PABLO RAUL N.I.F.: X4233493K  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: C/ JUDERÍA VIEJA, 10 SEGOVIA
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: RUBIO CEREZO, RODRIGO N.I.F.: 03468189-L  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: C/ RIAZA, 31 40003 SEGOVIA
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: RUBIO GIMENO, MANUEL N.I.F.: 52922000-N  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: C/ JOSE ZORRILLA, 73 SEGOVIA
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: SACRISTÁN CASADO, EMILIO N.I.F.: 51059655-T  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: C/ JORGE MANRIQUE, 7 SEGOVIA
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: SAIZ DIEZ, JOSE MARIA N.I.F.: 02207103-T  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: CL LUIS ROSALES, 23 CENES DE LA VEGA (GRANADA)
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: SANZ JERÓNIMO, LUIS MIGUEL N.I.F.: 3415554-P  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: C/ CRISTÓBAL BORDIU, 13 MADRID
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: STANISLAW MAJKA N.I.F.: X3925450V  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS  
 - Domicilio de notificación: CTRA. VILLACASTIN, 11 SEGOVIA
- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio  
 - Deudor: EL IBRAHIMI TAIBI N.I.F.: X0313016D  
 - Acto que se notifica: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULO

- Domicilio de notificación: C/ ALBOCACER, 25 CASTELLON DE LA PLANA

- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio

- Deudor: MATEO SANZ M. DOLORES N.I.F.: 03393151-F

- Acto que se notifica: PROVIDENCIA DE DESIGNACIÓN DE BIENES

- Domicilio de notificación: PZA. LA MORERIA 5 02 DR, 40002 SEGOVIA

- **Procedimiento:** Ejecutivo de Apremio

- Deudor: SEVILLANO MONTESINOS LUIS N.I.F.: 03443438Q

- Acto que se notifica: PROVIDENCIA DE DESIGNACIÓN DE BIENES

- Domicilio de notificación: C/ AMAPOLA 3 3D, SEGOVIA

El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Luis Carlos Hernando Orejana.

4415

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO RELATIVO AL PERIODO DE VISTA DE LA SEGUNDA FASE DEL DESLINDE DEL MONTE "LA ZANJA" Nº 43 DEL C.U.P. DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE REMONDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1.962, este Servicio Territorial de Medio Ambiente anuncia que habiéndose realizado el apeo en segunda fase, de la líneas protestadas en la primera fase, del Deslinde Administrativo del monte denominado "La Zanja" nº 43 del Catálogo de U.P. de la provincia de Segovia, perteneciente al Ayuntamiento de Remondo y ubicado en el término municipal de Remondo, se abre periodo de vista del expediente, en las Oficinas de este Servicio Territorial, durante el plazo de quince días hábiles, conta-

dos desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, admitiéndose durante otros quince días siguientes cuantas reclamaciones crean pertinentes contra la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido, personalmente, o por medio de representantes autorizados, a dicho acto.

En cuanto a reclamaciones sobre propiedad se advierte de que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por el Edicto de esta Jefatura publicado en el Boletín Oficial de Segovia número 40 de 2 de abril del 2008), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial / civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de octubre de 2008.— La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente, María Dolores Ferri Carbonell.

4382

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

ANUNCIO Nº 0048/2008 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DIAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Segovia, a 10 de Octubre de 2008.—El/La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
16071746-J SANTAMARIA VIVIAN ALEXANDER CL ALTUBE, Nº 2 Piso 1 C 48.990 GETXO VIZCAYA	40-ISPV-SAN-LSA-08-000004 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. SEPULVEDA C/. Isabel La Católica, 33 40.300 Sepulveda Segovia

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
16071746-J SANTAMARIA VIVIAN ALEXANDER CL ALTUBE, N° 2 Piso 1 C 48.990 GETXO VIZCAYA	40-ISPV-SAN-LSA-08-000005 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. SEPULVEDA C/. Isabel La Católica, 33 40.300 Sepulveda Segovia
B-82173899 MEDIAVILLA-MELENDEZ SL CL DOCTOR MARIANO ALCARAZ, N° 9 Piso BJ A 28.220 MAJADAHONDA MADRID	40-ISPV-TPA-LTP-08-000130 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. SEPULVEDA C/. Isabel La Católica, 33 40.300 Sepulveda Segovia

Segovia, a 10 de Octubre de 2008.—El/La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

ANUNCIO N° 0047/2008 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN	4383	al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.
Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DIAS naturales, contados desde el siguiente		Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).
		Segovia, a 10 de Octubre de 2008.—El/La Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

ANUNCIO N° 0047/2008 -DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
50036064-R ADEVA MORENO MARIA BELEN CL LA RUDA, N° 16 Piso 2 6 07.830 SAN JOSEP DE SA TALMA ILLES BALEARS	40-DIR6-SYD-LSU-08-000846 LIQ. SUCESIONES	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
3410197-X ZAERA REQUERO LUIS MARIANO CL SEVERO OCHOA, N° 6 Piso 2 IZ 40.002 SEGOVIA	40-DIR6-SYD-LSU-08-001177 LIQ. SUCESIONES	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
3413064-W PASCUAL ALAMEDA ANA MARIA AV FERNANDEZ LADREDA, Nº 25 Piso 1 C 40.002 SEGOVIA	40-DIR6-SYD-LSU-08-001004 LIQ. SUCESIONES	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
3418008-R PASCUAL ALAMEDA MATILDE CL RAMON CAJAL, Nº 1 Esc 3 Piso 1 A 40.002 SEGOVIA	40-DIR6-SYD-LSU-08-001005 LIQ. SUCESIONES	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA

Segovia, a 10 de Octubre de 2008.—El/La Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

4384  
ANUNCIO Nº 0046/2008 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DIAS naturales, contados desde el siguiente

al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Segovia, a 10 de Octubre de 2008.—El/La Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

ANUNCIO Nº 0046/2008 -DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
B-82238155 MARTINEZ Y MIJARRA SL. CL GARCINUÑO, Nº 37 28.029 MADRID	TES6-08-005553 DOCUMENTO REQUERIDO	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, S 40.001 SEGOVIA
2870073-H GATTI LACALLE FRANCISCO AV MONFORTE DE LEMOS, Nº151 Piso 7 1 28.029 MADRID	40- TES6-INC-DIE-08-000444 DEVOL. DE INGRESOS ESPECIALES	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA

Segovia, a 10 de Octubre de 2008.—El/La Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Jofefa Lorca Ortiz.

4385

ANUNCIO N° 0045/2008 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DIAS naturales, contados desde el siguiente

al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Segovia, a 10 de Octubre de 2008.—El/La Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

ANUNCIO N° 0045/2008 -DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN:

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
50762065-F GUILLEN ESTRADA CESAR GINES CL MARTIN DE LOS HEROS, N° 59 Piso 5 28.008 MADRID	40-IND6-TPA-LTP-08-000205 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, 5 40.001 SEGOVIA
50772219-H JIMENEZ ARISTIZABAL CARLOS-MARIO CL. VENTURA RODRIGUEZ, 3, 4° IZDA. 28008 -MADRID	40-IND6-TPA-LTP-07-387 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Servicio Territorial de Hacienda de Segovia PZ. Reina Doña Juana, S 40.001 SEGOVIA

Segovia, a 10 de Octubre de 2008.—El/La Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Josefa Lorca Ortiz.

4160

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

D. José María Sacristán Lozoya, con D.N.I. 3.360.887-N y domicilio en Cl Subida a la Picota, 25, 40300 Sepúlveda (Segovia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la realización de corta de árboles en el cauce y zona de servidumbre del río Duratón, en el término municipal de Sepúlveda.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de la corta es la siguiente:

Realización de una corta de 7 chopos canadienses, con un perímetro medio de 0,90 m a 1,30 m de la base, situados en el cauce del río Duratón (5 en parcela 147 y 2 en parcela 156), así como 23 chopos canadienses situados en zona de servidumbre de dicho cauce (6 en parcela 147, 10 en parcela 155 y 7 en parcela 156), al sitio “Presa del Hortelano” o “El Lorito”, polígono 5, en término municipal de Sepúlveda (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de Un mes, contado/s a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: C.A. 14.469/08-SG.

Valladolid, 23 de Septiembre de 2008.—El Jefe de Area de Gestión de Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

4281

## ANUNCIO

Mario Arranz Arranz (03463486P), con domicilio a efectos de notificación en Calle José García, Nº 3, 40470 -Navas de Oro (Segovia), solicita/n de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Navas de Oro (Segovia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-Sondeo de 100 m de profundidad, 400 mm de diámetro, situado en la parcela 433 del polígono 1, paraje de El Camino de la Pegera, en el término municipal de Navas de Oro (Segovia).

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero.(1.304 cabezas de porcino).

-El caudal medio equivalente solicitado es de 0,38 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 12.851 m3, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1,5 C.V. de potencia.

-Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.17:Región de los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R. D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de Un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-6595/2007-SG (ALBERCAINY).

Valladolid, 26 de agosto de 2008.—El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

4279

## ANUNCIO

LAGOS, S.A. (A28521854), con domicilio a efectos de notificación en Calle CLAUDIO COELLO, Nº 66 1º/IZQDA, 28001 -Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Marugán (Segovia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-Sondeo de 140 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 123 del polígono, en el término municipal de Marugán (Segovia).

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento de 3.324 habitantes de las urbanizaciones “Pinar Jardín Párraces I” y “Paraje Párraces”.

-El caudal medio equivalente solicitado es de 7,69 l/s y el volumen máximo anual solicitado de 242.725 m3, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 80 CV. de potencia.

-Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 0218: Segovia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R. D. 849/1986, del de abril, modificado por el R. D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Marugán (Segovia), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1761/2008-SG (ALBERCAINY).

Valladolid, 28 de julio de 2008.— El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

4355

## ANUNCIO

D. Dionisio Martínez Marín, en representación de PROMOCIONES DOUGLAS 07, S.L. con C.I.F.: B-84138890, y con domicilio en Cl San Gregorio, nº 1, 09400-Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Urbanización Siete Fuentes al cauce del arroyo de Marugán, en el término municipal de Marugán (Segovia).

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, antes de su vertido al cauce del arroyo de Marugán, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

-Rejilla de desbaste.

-Arqueta de desarenado-desengrasado de 5,10 m de largo, 1,50 m de ancho y 2,20 m de profundidad.

-Tratamiento biológico por fangos activos, mediante aireación prolongada u oxidación total, compuesto por: 9 recintos de

aireación de 2,00 m de diámetro por 4,00 m de altura, con un volumen útil total de 106 m<sup>3</sup>.

-Decantación secundaria: 3 decantadores de 2,00 m de diámetro por 4,00 m de altura, con un volumen de 35,34 m<sup>3</sup>.

-Medidor de caudal, tipo Parshall.

-Arqueta de toma de muestras de 0,80 m x 0,80 m x 0,90 m.

-Estación de bombeo para recirculación de fangos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-0835.-SG).

El Jefe de Area de Calidad de las Aguas. P.A. El Jefe de Servicio de Autorizaciones de Vertido, Urbano Sanz Cantalejo.

4282

MC/CP-1107/2004-SG (ALBERCA-INY)  
25 de septiembre de 2008

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

#### ASUNTO:

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CON DESTINO A USO GANADERO Y RIEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL ESCALONA DEL PRADO (SEGOVIA), CON REFERENCIA MC/CP-1107/2004-SG (ALBERCA-INY).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- D. JESÚS BALBINO GALA LÁZARO, (03436182M), D. LUIS CARLOS GALA LÁZARO (03416638B), D. BERNARDINO GALA MARDOMINGO (03294248G) Y D<sup>a</sup> TOMASA LÁZARO MERINO (03294587K) son titulares de una concesión de aguas subterráneas a derivar de la unidad hidrogeológica 02.18: Segovia, por Resolución de fecha 15 de junio de 1999 y número de referencia CP-21558-SG, por un volumen máximo anual de 121.800 m<sup>3</sup>, un caudal medio equivalente de 12,18 l/s. y un caudal máximo instantáneo de 12,78 l/s., para riego de una superficie de 20,30 has, en el término municipal de Escalona del Prado (Segovia).

Con fecha 21 de junio de 2007, D. BERNARDINO GALA MARDOMINGO (03294248G), D. JESUS BALBINO GALA

LAZARO (03436182M), D. LUIS CARLOS GALA LAZARO (03416638B), D<sup>a</sup> MARIA ANGELES GARCIA RUBIO (70236440Y), D<sup>a</sup> MARIA LUZ IGLESIAS RUBIO (03428692J) y D<sup>a</sup> TOMASA LAZARO MERINO (03294587K) solicitaron de la Confederación Hidrográfica del Duero, la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener la modificación de características de la concesión del aprovechamiento de aguas subterráneas antes citada, con el fin de ampliar la superficie de riego a un total de 32,71 hectáreas, añadiéndole además usos ganaderos (500 cabezas de ganado porcino cerdas madres en ciclo cerrado y su descendencia), de tal manera que el volumen máximo anual a derivar ascendería a 213.383 m<sup>3</sup> que implica un caudal medio equivalente de 20,16 l/s.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos por haberse realizado ya en el expediente inicial de referencia CP-21558-SG, sin que se presentara otro proyecto en este Organismo.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 26 de marzo de 2007 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de fecha 26 de marzo de 2007, así como en los Ayuntamientos de Aguilafuente y de Escalona del Prado según certificados de fecha 25 de abril y 7 de mayo de 2007, respectivamente, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 7 de febrero de 2007 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 14 de febrero de 2007.

- Con fecha 7 de febrero de 2007 se solicita informe la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, sin que hasta la fecha se haya emitido informe alguno.

- Con fecha 8 de febrero de 2007 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Departamento de Agricultura, recibiendo en sentido favorable en fecha 3 de abril de 2007.

- Con fecha 21 de febrero de 2008 se solicita informe al Área de Calidad de las Aguas, recibiendo en sentido favorable con fecha 29 de febrero de 2008, si bien señala varias condiciones que quedan recogidas en las condiciones específicas adjuntas.

- Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 10, con fecha 21 de febrero de 2007, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) se encontraba ejecutado, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 metros de distancia.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tra-

mitación de la presente modificación de características de concesión de aguas subterráneas.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 27 de agosto de 2008 .

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVO:

OTORGAR a BERNARDINO GALA MARDOMINGO (03294248G), JESUS BALBINO GALA LAZARO (03436182M), LUIS CARLOS GALA LAZARO (03416638B), MARIA ANGELES GARCIA RUBIO (70236440Y), MARIA LUZ IGLESIAS RUBIO (03428692J), TOMASA LAZARO MERINO (03294587K), la presente modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.18:Segovia, con un volumen máximo anual de 200.823 m<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 40 l/s, y un caudal medio equivalente de 19,77 l/s, en el término municipal de Escalona del Prado (Segovia), con destino a uso ganadero y riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULARES: D. BERNARDINO GALA MARDOMINGO (03294248G), D. JESUS BALBINO GALA LAZARO (03436182M), D. LUIS CARLOS GALA LAZARO

(03416638B), D<sup>a</sup> MARIA ANGELES GARCIA RUBIO (70236440Y), D<sup>a</sup> MARIA LUZ IGLESIAS RUBIO (03428692J) y D<sup>a</sup> TOMASA LAZARO MERINO (03294587K)

TIPO DE USO: Ganadero y riego (32,71 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 200.823 m<sup>3</sup>

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 40 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 19,77 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad hidrogeológica 02.18:Segovia

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 15 de Junio de 1999.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1

NÚMERO TOTAL DE USOS: 3

### CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 3

PROCEDENCIA DEL AGUA: Unidad hidrogeológica 02.18:Segovia

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN: 130 m

DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN: 300 mm

POTENCIA DE LA BOMBA: 55 CV

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

TOPÓNIMO: Las Acebras

TÉRMINO MUNICIPAL: Escalona del Prado

PROVINCIA: Segovia

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (406815, 4560682)

HUSO: 30

POLIGONO: 1

PARCELA: 62

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 200.823 m<sup>3</sup>

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 19,77

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 40 l/s

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

### CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS

CARACTERÍSTICAS DEL USO NÚMERO 1 DE LA CAPTACIÓN 1<sup>a</sup>:

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Riego.

SISTEMA DE RIEGO: Aspersión

TIPO DE CULTIVO: Herbáceos

SUPERFICIE REGABLE: 30,157 has.

LOCALIZACION DEL USO:

TOPÓNIMO: "Las Acebras"

TÉRMINO MUNICIPAL: Escalona del Prado.  
 PROVINCIA: Segovia.  
 COORDENADAS U.T.M.(X,Y): (406833, 4560896)

HUSO: 30  
 POLÍGONO: 1

PARCELAS: 60, 61, 62, 63, 64, 68 y 69.

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Riego de 30,157 has. correspondientes a la totalidad de la superficie de las parcelas 60, 61, 62, 63, 64, 68 y 69 del polígono 1, del Término Municipal de Escalona del Prado (Segovia).

DOTACIÓN: 6.000 m<sup>3</sup>/ha.-año

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 180.942 m<sup>3</sup>/año

CARACTERÍSTICAS DEL USO NÚMERO 2 DE LA CAPTACIÓN 1ª:

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Riego.

SISTEMA DE RIEGO: Aspersión

TIPO DE CULTIVO: Herbáceos

SUPERFICIE REGABLE: 2,553 has.

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: "Las Acebras"

TÉRMINO MUNICIPAL: Aguilafuente

PROVINCIA: Segovia.

COORDENADAS U.T.M.(X,Y): (407155,4561160)

HUSO: 30

POLÍGONO: 11

PARCELAS: 16, 17 y 18.

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Riego de 2,553 has, correspondientes a la totalidad de la superficie de las parcelas 16, 17 y 18 del polígono 11, del Término Municipal de Aguilafuente (Segovia).

DOTACIÓN: 6.000 m<sup>3</sup>/ha.-año

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 15.318 m<sup>3</sup>/año

CARACTERÍSTICAS DEL USO NÚMERO 3 DE LA CAPTACIÓN 1ª:

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Ganadero

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: "Las Acebras"

TÉRMINO MUNICIPAL: Escalona del Prado.

PROVINCIA: Segovia.

COORDENADAS U.T.M.(X,Y): (406911,4560711)

HUSO: 30

POLÍGONO: 1

PARCELA: 62 y 63

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento a una explotación ganadera con 500 cabezas de ganado porcino, sita en las Parcelas 62 y 63 del Polígono 1, del Término Municipal de Escalona del Prado (Segovia).

DOTACIÓN: 25 l/cab.-día.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 4.562,5 m<sup>3</sup>/año

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 0,14 litros/seg.

## 2. CONDICIONES

### 2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

- a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) en casos de fuerza mayor.
- c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o

por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

## 2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.2.1.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (artículo 61.4 T.R.L.A.).

2.2.2.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.)

2.2.4.- Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia

de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable. (Artículo 115.2.j R.D.P.H.).

2.2.5.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.6.- Las balsa de almacenamiento de purines existente de más de 5.000 m3 de capacidad deberá guardar una distancia mínima de 100 m pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable o zonas de baño tradicionales. Dado que no se han detectado vertidos provenientes de la explotación en los años en que ha transcurrido la actividad, podría mantenerse en esta ubicación implantando medidas adicionales de seguridad que eviten la posible afección al Dominio Público Hidráulico.

2.2.7.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 324/2000 de 3 de marzo, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, las granjas de porcino están obligadas a disponer de una capacidad mínima que permita almacenar la producción de estiércoles y purines de al menos de tres meses., por lo que deberá ajustar esta capacidad al alza teniendo en cuenta los sistemas de tratamiento y gestión con que vaya a contar y las características agroclimáticas del medio receptor.

2.2.8.- Se deberá contar con un plan de gestión de los purines o estiércol en donde se justifique adecuadamente su tratamiento, gestión y destino final, indicando instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento, y plan agronómico de aplicación sobre el terreno.

2.2.9.- Los sistemas y la frecuencia de limpieza y eliminación de estiércoles deberán garantizar la mínima incidencia en el entorno. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

2.2.10.- En ningún caso de acuerdo con el artículo 234 del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, está permitido efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas, o acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno. Asimismo, no se podrán efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., José María Rubio Polo.

4205

## **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

Número expediente: 40 01 06 00094039

Nombre/razón social: Fonta Fernández Emiliano Ramón

Número documento: 40 01 603 08 001351964

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES  
(TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Segovia

**HACE SABER:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Fonta Fernández Emiliano Ramón por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de 09 de 2008 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de 11 de 2008, a las 10:00 horas, en PZ Reina Doña Juana 1 Segovia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25)

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado el expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 25 Noviembre del 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

5.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieren formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así el deudor y el adjudicatario, el que se devolverá el depósito que hubiere constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### ADVERTENCIAS

A los Acreedores Hipotecarios y Pignoratícios, Terceros Poseedores, Forasteros y Desconocidos de Tenerlos Notificados en Plena Virtualidad Legal por Medio del Presente Anuncio de Subasta, Así como en el caso de no poderse llevar a efectos la notificación directamente al deudor, cónyuge y condueños para cualquier información relativa a subastas podrán consultar en la dirección de internet: “[HTTP://SEG.SOCIAL.ES](http://SEG.SOCIAL.ES)”

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46,1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Segovia, a 30 de Septiembre de 2008.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE  
SE SUBASTAN

**Deudor:** Fonta Fernández Emiliano Ramón  
Lote Número: 01  
Finca Número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Vivienda  
Tipo Vía: CL  
Nombre Vía: Santa María de la Cuesta  
Nº VIA: 12  
BIS-Nº VIA:  
Escalera:  
Piso: 1º  
Puerta: 2  
Cod-Post: 40200  
Cod-Muni: 40072

DATOS REGISTRO

Nº Reg: CU  
Nº Tomo: 1414  
Nº Libro: 148  
Nº Folio: 119  
Nº Finca: 20595  
Importe Tasación: 24.634,36  
CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES  
B.CELEM S.A Carga: Anot. Prev.Embar  
Importe: 2.871,30  
ELECTRODO S.A Carga: Anot. Prev.Embar  
Importe: 2.119,99  
B. SANTANDER Carga: Anot. Prev.Embar  
Importe: 12.993,11  
Tipo de Subasta: 6.649,96

DESCRIPCION AMPLIADA

Urbana.-1/12 de la nuda propiedad con carácter privativo y 2/12 del pleno dominio con carácter privativo, de una vivienda en Cuéllar, calle Santa María de la Cuesta, 12, planta 1ª, nº de Orden 2.

Superficie Util: Setenta y Tres metros Cuadrados.

Linderos:  
Frente, La Fachada Principal del Edificio.  
Derecha, Entrando, Hueco de Escalera y Ricardo de la Calle.  
Izquierda, Mariano LLorente.  
Fondo, Patio del Edificio.

Segovia, a 30 de Septiembre de 2008.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

4227

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de Primera Instancia número uno de  
Segovia**

N.I.G. 40194 1 0000108/2008  
Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 9/2008  
Sobre Otras Materias  
De D/ña. José Antonio Iglesias González, María Rosa González Cuenca  
Procurador/a Sr/a. Mª Antonia de Frutos García, Mª Antonia de Frutos García

EDICTO

*Doña Laura Moreiras Montalvo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Segovia*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 9 /2008 a instancia de José Antonio Iglesias González, María Rosa González Cuenca expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación del tracto sucesorio de las siguientes fincas:

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS:

INMATRICULACIÓN DE LA SIGUIENTE FINCA:

A) PARCELA G-2 de terreno, en término municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia), al Paraje del Carrascalejo, número 24. Tiene una extensión superficial de cuatrocientos quince metros cuadrados. Linda: Norte, con la Parcela G-1 de herederos de Juliana Migueláñez Gil, Sur, con la Parcela G-1 de Doña Petra Migueláñez Navarro; Este, con Herederos de Dionisio Duque; y Oeste, con Micaela Sanz Mateos y Armindo del Barrio Aragoneses. Referencia catastral 99103G2VL0391S0001MG.

REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO DE LA SIGUIENTE FINCA:

B) PARCELA F-8 de terreno, en término municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia), al Paraje del Carrascalejo, número 21. Tiene una extensión superficial de cuatrocientos quince metros cuadrados. Linda: Norte, con la Parcela F-7 de Don Armindo del Barrio Aragoneses y Doña María del Carmen Calle Alias; Sur, con la Parcela F-9 de Herederos de Felicitas Migueláñez Gil; Este, con Herederos de Dionisio Duque; y Oeste, con Don Miguel Sanz Vacas y Doña Micaela Sanz Mateos. Referencia catastral 991013F8VL0391S0001FG. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia, al tomo 3380, libro 66, folio 142, finca nº 5637, del término municipal de Palazuelos de Eresma, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a Petra Migueláñez Navarro, Miguel Sanz Va-

cas, y Caypan Técnicas Inmobiliaria, en calidad de colindantes de las fincas descritas, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando Mediante Escrito lo que a su derecho convenga.

En Segovia, a nueve de septiembre de dos mil ocho.—El/La Secretario, rubricado.

4246

### Juzgado de lo Social número veinticuatro de Madrid

N.I.G.: 28079 4 0005500 /2007

Nº Autos: Dem 132/2007

Nº Ejecución: 145/2008

Materia: Ordinario

Demandante/s: Mustapha Lbouchikhi

Demandado/s: Excavaciones y Obras Fernandes e Hijos SRL

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

*D./D<sup>a</sup>. Marta Menarguez Salomón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 145 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mustapha Lbouchikhi contra la empresa Excavaciones y Obras Fernandes e Hijos SRL, sobre Ordinario, se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 19 de Septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a lo expuesto, Se Acuerda

A.-Despachar la ejecución solicitada por D. Mustapha Lbouchikhi contra Excavaciones y Obras Fernandes e Hijos SRL por un importe de 3.618,06 euros de principal más 361,81 euros y 271,35 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.-Trabar embargo sobre los bienes propiedad de la/s demandada/s, librándose testimonio de la presente resolución con notificación al Juzgado Decano de lo Social de Segovia al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales de despacha ejecución y, a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

C.-Y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, oficina de Averiguación Patrimonial y también Sr. Director de la Agencia

Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts 75.3 y 238.3 de la L.P.L). En caso positiva, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c número 2522, sito en C/ Orense, nº 19 de Madrid.

D.-Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

E.-Adviértase al/los ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden y, en la forma indicada en el razonamiento jurídico Sexto se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

F.-Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el BOCAM y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art 59 de la L.P.L.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Excavaciones y Obras Fernández e Hijos SRL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil ocho.—El/La Secretario/a Judicial, Rubricado.

4398

**CONCURSOS Y SUBASTAS****Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar**

## ANUNCIO

Autorizado por el Servicio territorial de Medio ambiente la enajenación de fruto albar para el año 2009 en el MUP nº 47 de este Municipio y aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones que han de regir en la subasta de dicho aprovechamiento, el mismo se hace publico junto con el de prescripciones Técnicas Particulares elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, por el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones por parte de las personas interesadas.

Al mismo tiempo, se procede a anunciar la convocatoria de la subasta publica, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto:** Aprovechamiento de piña de pino albar en el MUP Nº 47 "EL PINAR".

**Volumen estimado:** 300 Hl.

**-Valor Tasación:** 9.000 Euros

**Plazo de ejecución:** desde el día 11 de noviembre de 2008 y el 10 de abril de 2009 para el aprovechamiento manual y entre el 11 de noviembre del 2008 y el 10 de abril del 2009 para el aprovechamiento mecanizado con máquina vibradora.

**Garantía Provisional:** 3 % del presupuesto de licitación (270 euros)

**Garantía definitiva:** Será del 5 % del importe de adjudicación.

**Ingresos en el Fondo de mejoras del Monte:** 15% del importe de adjudicación en la cuenta de la Comisión provincial De Montes el 85% restante en las arcas municipales.

**Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Se presentan en dos sobre, señalados con las letras "A" y "B". El sobre "A" contendrá la documentación para tomar parte en esta subasta establecida en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares. El Sobre "B" de la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

L a presentación de ofertas se realizará en las oficinas municipales en horario hasta la misma hora de apertura que será el día 5 de noviembre de 2008 a las 14,00 horas, fecha de la apertura de la misma.

En San Cristóbal de Cuéllar, a 8 de octubre de 2008.— El Alcalde-Presidente, Tomás Merino Zarzuela.

4365

**Ayuntamiento de Urueñas**

## ANUNCIO

Aprobado el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-administrativas que han de servir de base en el arrendamiento de la Casa del Matadero, propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que dicho Pliego permanecerá al público por plazo de 8 días en la Secretaría municipal, en horas de Oficina, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo, se convoca la Subasta para la adjudicación de dicho arrendamiento, -que quedaría sin efectos en caso de reclamaciones, y hasta que estas se resolviesen- bajo las siguientes Condiciones:

**1º.- Objeto:** Casa del antiguo Matadero

**2º.- Período de duración:** 5 años.

**3º.- Tipo de licitación:** 2.635,28 euros anuales, mejorables al alza.

**4º.- Garantías:**

-Provisional: 2% precio de licitación.

-Definitiva: el importe de 1 mensualidad.

**5º.- Presentación de Proposiciones:** Hasta las 14,00 horas del primer Martes hábil trascurridos 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**6º.- Apertura de Plicas:** Se realizará en la Casa Consistorial a las 19,30 horas de primer Miércoles hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7º.- Proposiciones:** en 2 sobres

Sobre A) Fotocopia DNI y NIF solicitante, resguardo de haber depositado la fianza provisional en la cuenta de este Ayuntamiento y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, conforme modelo oficial.

Sobre B) Oferta económica, conforme modelo oficial.

Urueñas, 1 de Octubre de 2.008.— El Alcalde, Eusebio Blanco Guijarro.

## ANUNCIO

4366

Aprobado el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-administrativas que han de servir de base en el arrendamiento de 4 Locales destinados a Peñas, propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que dicho Pliego permanecerá al público por plazo de 8 días en la Secretaría municipal, en horas de Oficina, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo, se convoca la Subasta para la adjudicación de dicho arrendamiento, -que quedaría sin efectos en caso de reclamaciones, y hasta que estas se resolviesen- bajo las siguientes Condiciones:

**1º.- Objeto:** El objeto de esta Subasta es el arrendamiento de 4 Locales propiedad del Ayuntamiento de Uruñeas:

.- Local A: lindero a pasadizo, con entrada por éste.

.- Local B: Lindero a pasadizo, con entrada al Oeste, por patio de la Ctra. de Sepúlveda

.- Local C: Entrada al Oeste, por patio Ctra. Sepúlveda y lindero a Vivienda municipal.

.- Local D: Garaje de Casa del médico

**2º.- Período de duración:** 5 años.

**3º.- Tipo de licitación:** El siguiente en cada Local:

.- Local A: 500,00 euros anuales, mejorables al alza.

.- Local B: 1.187,21 euros anuales, mejorables al alza.

.- Local C: 500,00 anuales, mejorables al alza.

.- Local D: 500,00 anuales, mejorables al alza.

**4º.- Garantías:**

-Provisional: 2% precio de licitación.

-Definitiva: el importe de 1 mensualidad.

**5º.- Presentación de Proposiciones:** Hasta las 14,00 horas del primer Martes hábil transcurridos 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

**6º.- Apertura de Plicas:** Se realizará en la Casa Consistorial a las 19,30 horas de primer Miércoles hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7º.- Proposiciones:** en 2 sobres. Se presentará una puja por cada Local por el que se desee ofertar.

Sobre A) Fotocopia DNI y NIF solicitante, resguardo de haber depositado la fianza provisional en la cuenta de este Ayuntamiento y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, conforme modelo oficial.

Sobre B) Oferta económica, conforme modelo oficial.

Uruñeas, 1 de Octubre de 2.008.- El Alcalde, Eusebio Blanco Guijarro.

---

#### ANUNCIO

4367

Aprobado el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-administrativas que han de servir de base en el arrendamiento de la Casa "Vivienda Escuelas", propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que dicho Pliego permanecerá al público por plazo de 8 días en la Secretaría municipal, en horas de Oficina, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo, se convoca la Subasta para la adjudicación de dicho arrendamiento, -que quedaría sin efectos en caso de reclamaciones, y hasta que estas se resolviesen- bajo las siguientes Condiciones:

**1º.- Objeto:** Casa "Vivienda Escuelas"

**2º.- Período de duración:** 5 años.

**3º.- Tipo de licitación:** 1.800,00 euros anuales, mejorables al alza.

**4º.- Garantías:**

-Provisional: 2% precio de licitación.

-Definitiva: el importe de 1 mensualidad.

**5º.- Presentación de Proposiciones:** Hasta las 14,00 horas del primer Martes hábil transcurridos 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**6º.- Apertura de Plicas:** Se realizará en la Casa Consistorial a las 19,30 horas de primer Miércoles hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7º.- Proposiciones:** en 2 sobres

Sobre A) Fotocopia DNI y NIF solicitante, resguardo de haber depositado la fianza provisional en la cuenta de este Ayuntamiento y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, conforme modelo oficial.

Sobre B) Oferta económica, conforme modelo oficial.

Uruñeas, 1 de Octubre de 2.008.- El Alcalde, Eusebio Blanco Guijarro.

4238

---

#### Entidad Local Menor de Villoslada

#### ANUNCIO

En conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 01-10-08, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Mejora de la Red de Abastecimiento y saneamiento en Villoslada.

**Presupuesto Base de licitación,** Importe total: 35.687.68 euros, Iva Incluido.

- **Garantía definitiva:** 5% de la adjudicación.

**Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Se presentarán en dos sobres, señalados "A" y "B". El sobre "A" contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta subasta. El sobre "B", la oferta económica, de conformidad con las especificaciones, previstas en, el Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares. La presentación de ofertas será en la Secretaría de la Entidad Local Menor, durante el plazo de veintiséis (26) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de estos concursos en el B.O.P. Si el último día de plazo coincide con sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

El Pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, se encuentra de manifiesto para su examen, en la Secretaría.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce (12:00) horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Villoslada, a 1 de Octubre de 2008.—El Alcalde-Pedáneo, Jaime Pérez Esteban.

4244

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Bernardos****ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL  
DE ORDENANZAS**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2008, acordó la aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas Fiscales y precio público.

**Nº 1/2008**

Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, con tendidos, tuberías, y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas y cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, transformadores, rieles, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público o vuelen sobre los mismos.

**Nº 2/2008**

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de primera utilización u ocupación de construcciones e instalaciones en el municipio de Bernardos.

**Nº 3/2008**

Ordenanza Fiscal por la que se fija la tasa por prestación de servicios o realización de actividades, Licencias de Apertura de establecimientos objeto de la exacción.

**Nº 4/2008**

Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilidades privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el citado expediente junto con los acuerdos respectivos, permanecerá expuesto en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, caso de no presentarse ninguna en el término citado, se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Bernardos, a 1 de octubre de 2008.—El Alcalde, Jesús Pastor García.

4239

**Ayuntamiento de Cantimpalos****EDICTO**

Por parte de D. Gustavo Mendoza Arranz en representación de Mendoza Arranz S.L., se ha solicitado licencia ambiental para "Ampliación de proceso en industria para elaboración de jamón curado" a ubicar en Ctra. Pinillos parcela nº 337, del polígono 1, según proyecto presentado, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Julio González Manso.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cantimpalos, 2 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Inés Escudero Herrero.

4247

**Ayuntamiento de Carbonero el Mayor****EDICTO**

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 08-08-2008 adoptó acuerdo sobre la concertación de una operación de crédito con la entidad Banco de Crédito Local para financiar la adquisición de un inmueble sito en Plaza de Abastos nº 1 de esta localidad, por importe de 299.999 euros, bajo las siguientes condiciones

- Interés anual .....Euribor trimestral + 0,30 €
- Comisiones .....Ninguna
- Periodo de amortización.....10 años
- Periodo de carencia.....sin carencia

Lo que se expone al público por término de quince días desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo periodo podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales para formular las reclamaciones procedentes.

De no presentar reclamaciones, el acuerdo se estimará firme.

En Carbonero el Mayor, a 30 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Rubricado.

## Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

### ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Decreto de Alcaldía de 2 de octubre de 2008 se ha otorgado delegación especial de las funciones del Alcalde, relativas al expediente de celebración de matrimonio civil ante la Alcaldía, entre Don Juan Ramón Collado Bajo y Doña Julia Luque López, ante la Sra. Concejala Doña Pilar Manzanares Gómez.

Cerezo de Arriba, a 3 de octubre de 2008.—El Alcalde, Félix Pérez Adrados.

## Ayuntamiento de Codorniz

### ANUNCIO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2008 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza Fiscal nº8, reguladora de la Tasa de suministro de agua potable.

Expuestos al público dicho acuerdo y las modificaciones, mediante anuncio publicado en el BOP nº 103, de fecha de 27 de agosto de 2008 y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que durante el mismo se presentaran o formularan reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a la publicación del texto íntegro de dichas modificaciones, al amparo del art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra dichos acuerdos y las respectivas modificaciones, podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del texto íntegro de las modificaciones en el BOP de Segovia. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

#### ANEXO I

Mediante Pleno celebrado con fecha de 5 de agosto de 2008 se ha acordado modificar el contenido de la Ordenanza municipi-

4240

pal reguladora del suministro de agua potable a domicilio, mediante un Anexo, cuyo contenido se expone a continuación:

Con carácter general, se prohíben expresamente las concesiones de enganche a la red general de abastecimiento público, para actuaciones sitas en suelo rústico, cuando en dicho suelo no existan edificaciones o construcciones, o cuando se soliciten para el riego de fincas.

En cuanto al uso del agua para consumo domiciliario para el ganado, se considerará, siempre y cuando se cumplan por los interesados los requisitos y condiciones que se detallan más abajo:

1.-No se otorgarán concesiones de enganche en suelo rústico, aunque sean para dar de beber al ganado, en el caso de que la parcela para la cual se solicita el enganche, se encuentre a más de 400 metros del casco urbano.

2.-Se deberá justificar el uso del agua, así como asumir el compromiso de utilización únicamente para casos de emergencia, cuando la situación impida abastecer de agua al ganado de otro modo.

3.-El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder revocar la autorización de utilización de agua de consumo domiciliario para el ganado cuando no quede garantizado el abastecimiento para consumo humano, o cuando se abuse de la utilización del servicio, lo cual se considera producido cuando se supere, durante dos trimestres consecutivos, el límite máximo de caudal de agua autorizado, al cual se hace referencia más abajo. En los dos casos expuestos, el Ayuntamiento podrá proceder al corte de suministro de agua, previa comunicación al interesado.

4.-En relación con las tarifas por la utilización de agua en suelo rústico para uso ganadero, se establecen las siguientes tarifas:

- a) Por enganche a la red general de agua: 150,00 euros
- b) Cuota mínima trimestral de servicio: 10,00 euros
- c) Se establecen dos bloques de consumo, con su tarifa correspondiente:
  - de 0 a 25 m3: 0,60 euros/m3.
  - de 25-50m3: 1,20 euros/m3.

d) El límite máximo de consumo de agua por trimestre, se limita a 50 m3. En caso de que este límite se supere durante dos trimestres consecutivos, el Ayuntamiento considerará que existe abuso en la utilización del servicio y podrá proceder, previa audiencia al interesado, al corte de suministro.

5.-El solicitante deberá correr con todos los costes de las obras de ejecución de la tubería, quedando ésta de su propiedad, lo que supone que también quedan a su costa los gastos de mantenimiento de la misma. En todo caso, se instalará una llave de paso en el tramo del enganche de la tubería particular con la red general de abastecimiento público. Además, el interesado deberá colocar un contador en la entrada de la finca rústica, en un lugar de fácil acceso para su lectura.

6.-La instalación de estas conducciones subterráneas requiere la obtención de la previa y preceptiva licencia municipal de obras. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 293.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y a fin de que el Ayuntamiento

4242

pueda valorar las solicitudes que se presenten, el interesado deberá aportar documentación técnica suficiente, firmada por técnico competente y visada por el correspondiente Colegio Oficial, que contenga: un memoria descriptiva de las obras a realizar para ejecutar la acometida de agua desde el municipio hasta la parcela objeto del proyecto, que incluya a su vez:

1. Antecedentes de hecho o justificación de la obra a realizar.
2. Ubicación de las obras.
3. Datos constructivos: movimiento de tierras, conducción, válvulas y entronques, obras auxiliares que haya que realizar,
4. Mediciones y Presupuesto de ejecución material de la obra
5. Planos: de situación y de trazado de la conducción. Plano detalle de zafia tipo.

Se autoriza exclusivamente la instalación de tuberías de 3/4 de pulgada.

7.-Una vez finalizada la obra, y antes de autorizar la utilización de la conducción, el Ayuntamiento realizará visita de comprobación, a fin de determinar que las obras se ajustan a la memoria técnica realizada.

8.-Este Anexo a la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Codorniz, a 2 de octubre de 2008.—El Alcalde, Victoriano Gallego Armada.

## Ayuntamiento de Corral de Ayllón

### ANUNCIO ADJUDICACION DEFINITIVA DE CONTRATO DE OBRAS

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Corral de Ayllón, en su sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008, aprobatorio de la adjudicación definitiva del contrato de obras consistentes en la "urbanización de la calle Arrenes y otras anexas", y ante la imposibilidad técnica de su publicación en el perfil del contratante, se publica para general conocimiento a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.** Ayuntamiento de Corral de Ayllón.

**2. Objeto del contrato.** Contrato de obras. Urbanización de la calle Arrenes y otras anexas.

**3. Procedimiento.** Negociado sin publicidad.

**4. Precio del Contrato.** 67.029,94 euros y 10.724,79 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 26 de septiembre de 2008

b) Contratista: Construcciones y Obras Públicas Asenjo S.L.

c) Nacionalidad: Española.

En Corral de Ayllón, a 26 de septiembre de 2008.— El Alcalde, José Miguel Arribas Vitón.

4334

## Ayuntamiento de Espirido

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZAS FISCALES DE TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y TASA DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUA

El Pleno del Ayuntamiento de Espirido, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2.008, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de las tasas de Abastecimiento de agua y saneamiento y depuración y Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- RESOLUCION DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A ORDENANZAS FISCALES DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y TASA DE SANEAMIENTO Y DEPURACION Y APROBACION DEFINITIVA DE DICHAS ORDENANZAS SI PROCEDE.

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de la modificación de:

A) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua, de aplicación en este Municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de mayo, se han presentado las siguientes reclamaciones:

- Nº de registro de entrada 595: Nombre y apellidos: D. Javier Ayuso Hontoria. Resumen de la reclamación: Que se tenga en cuenta la diversidad de situaciones que se dan en el municipio y no se calquen ordenanzas de otros municipios.

- Nº de registro de entrada 640: Nombre y apellidos: D. Raúl Rodríguez Casado. Resumen de la reclamación: igual que la anterior.

- Nº de registro de entrada 657: Nombre y apellidos: D<sup>a</sup> Azucena V. Manso Esteban y cuatro empresarios más. Resumen de la reclamación: 1º) No se define que significa uso domestico y uso industrial. 2º) Se penaliza a las familias con mayor numero de miembros y pensionistas y personas de baja renta, sin establecer bonificación alguna. 3º) El precio será uno de los mas altos de toda España. 4º) Necesidad de no gravar a pequeñas empresas en esta localidad y en esta época de crisis. 5º) Que se precinten contadores y se vigilen averías.

B) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de saneamiento y depuración, se han presentado las siguientes reclamaciones :

- Nº de registro de entrada 595: Nombre y apellidos: D. Javier Ayuso Hontoria. Resumen de la reclamación: 1º) Discriminación respecto de aquellos vecinos que no estén conectados al desagüe. 2º) Que se tenga en cuenta la diversidad de situaciones que se dan en el municipio y no se calquen ordenanzas de otros municipios.

- Nº de registro de entrada 640: Nombre y apellidos: D. Raúl Rodríguez Casado. Resumen de la reclamación: igual que la anterior.

- Nº de registro de entrada 657: Nombre y apellidos: D<sup>a</sup> Azucena V. Manso Esteban y cuatro empresarios más. Resumen de la reclamación: Discriminación de la tarifa aplicable a los hoteles y restaurantes respecto a otros epígrafes.

Examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho Acuerdo, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, y teniendo en cuenta:

1º) Que se deslizado un error en el anterior acuerdo del Pleno en el sentido que las tarifas de la tasa de abastecimiento de agua deben aplicarse tal y como se han calculado para periodos de seis meses y no anual como consta en el acuerdo, error provocado porque la Excma. Diputación Provincial de Segovia a la que se ha adjudicado la recaudación, solo emite un recibo anual lo que dio lugar a la confusión de dichos conceptos y que debe ser rectificado en el anuncio definitivo de la ordenanza.

2º) Que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos ni fundamentos de derecho que dieron lugar al acuerdo de fecha 30 de mayo de 2.008.

Se muestran a favor de estimar las reclamaciones y por tanto no aprobar las modificaciones de las tasas de abastecimiento de agua y de saneamiento y depuración los concejales: D<sup>a</sup>. Belén de Frutos Martín; D. Luis Morato Herrero y D. Juan Manuel Hernández Álvarez y a favor de aprobar las ordenanzas tal como aparecen redactadas resolviendo negativamente las alegaciones presentadas los concejales D. José Antonio García Marinero, D. Justo Herrero de Andrés y D. Justo Herrero de Andrés, por tres votos a favor y tres en contra y al amparo del Art 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre decide el empate el Sr. Alcalde con su voto de calidad y por mayoría simple de sus miembros la Corporación.

#### ACUERDA

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Javier Ayuso Hontoria, D. Raúl Rodríguez Casado y D<sup>a</sup> Azucena V. Manso Esteban y cuatro empresarios más, por las siguientes causas:

- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos ni fundamentos de derecho que dieron lugar al acuerdo de fecha 30 de mayo de 2.008.

SEGUNDO: Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, una vez incorporada a la misma la modificación derivada del error que se deslizó en la redacción inicial en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

#### MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

##### Art. 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, referidas a un año, excepto el correspondiente al enganche a la red general, que será por una sola vez.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

##### Derechos de Enganche:

- En suelo Urbano TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), por usuario al darse de alta en el servicio.

- En suelo Rústico, para usos ganaderos exclusivamente, consistiendo los mismos en pilón con flotador, SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €).

Tarifas de Consumo de Agua:

##### Tarifa 1: Uso Doméstico.

Cuota de mantenimiento VEINTE EUROS (20,00 €) SEMESTRE USUARIO, que da derecho a 30 m<sup>3</sup> de consumo.

Consumo de 31 m <sup>3</sup> a 100 m <sup>3</sup> a .....	0,25 €/ m <sup>3</sup>
Consumo de 101 m <sup>3</sup> a 250 m <sup>3</sup> a .....	0,40 €/ m <sup>3</sup>
Consumo de 251 m <sup>3</sup> a 400 m <sup>3</sup> a .....	0,60 €/ m <sup>3</sup>
Consumo de 401 m <sup>3</sup> en adelante a .....	0,80 €/ m <sup>3</sup>

##### Tarifa 2: Uso Industrial.

Cuota de mantenimiento TREINTA EUROS (30,00 €) SEMESTRE USUARIO, que da derecho a 80 m<sup>3</sup> de consumo.

Consumo de 81 m <sup>3</sup> a 300 m <sup>3</sup> a .....	0,45 €/ m <sup>3</sup>
Consumo de 301 m <sup>3</sup> a 500 m <sup>3</sup> a .....	0,60 €/ m <sup>3</sup>
Consumo de 501 m <sup>3</sup> en adelante a .....	0,75 €/ m <sup>3</sup>

##### Art. 7.- OBLIGACION DE PAGO.

1. La obligación de pago de la Tasa, regulada en esta Ordenanza, nace desde que se conceda o inicie la prestación del servicio, siendo el sistema de facturación adoptado por el Ayuntamiento, para su cobro el siguiente:

Para Derechos de Enganche: Por una sola vez cuando se conceda la correspondiente autorización de acometida a la red pública.

Para Tarifa 1 y 2: Cuotas de mantenimiento y consumo, facturación semestral, cuando se inicie la prestación del servicio.

2. La Tasa se exacionará mediante recibos en cuotas.

3. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4. Esta Tasa podrá exacionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de Depuración de Aguas y Bazaras.

TERCERO: Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por saneamiento y depuración en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUA

### Artículo 1. Fundamento y naturaleza.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de agua que se regirá por los preceptos contenidos en esta Ordenanza.

### Artículo 2. Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica o administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar acometidas a la red general municipal de alcantarillado.

b) La prestación del servicio de evacuación de excretos, aguas negras, residuales y pluviales mediante la utilización de la red de alcantarillado. Estos servicios son de recepción obligatoria, por lo que, todos los inmuebles enclavados a distancia menor de cien metros de alguna arteria de alcantarillado, deberán estar dotados del servicio, devengándose la tasa aún cuando los sujetos pasivos no realicen la acometida de la finca a la red general.

c) La prestación de servicios para el tratamiento y depuración de aguas residuales, negras y pluviales a través la red general de alcantarillado del Municipio.

### Artículo 3. Sujetos pasivos.-

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por cualquier clase de título, incluso en precario, de los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

2. Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio sin perjuicio del derecho de repercutir la tasa sobre los usuarios de aquellos.

### Artículo 4. Devengo.-

La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en el momento de iniciarse la prestación del servicio.

Y se considera que comienza la prestación del servicio cuando tenga lugar la acometida efectiva, con previa autorización o sin ella.

### Artículo 5. Base imponible.-

La base imponible vendrá determinada en el supuesto de licencia o autorización para la acometida a la red de alcantarillado por el número de locales o viviendas que desagüen conjuntamente a través de la acometida para la que solicitan autorización y en el supuesto de prestación del servicio de alcantarillado y depuración en el momento en que el mismo empuje a prestarse.

### Artículo 6. Cuota tributaria.-

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

#### Derechos de enganche:

- Cuota de enganche a la red general: CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por usuario al darse de alta en el servicio.

#### Alcantarillado:

- a) Vivienda unifamiliares, estudios, locales y cualquier otro edificio que cuente con conexión a la red general y no esté incluido en ninguno de los epígrafes siguientes:.....15,00 €
- b) Tiendas e industrias poco contaminantes: .....48,00 €
- c) Bares e industrias más contaminantes:.....60,00 €
- d) Hoteles/Restaurantes (-20 hab./-100 m.): .....120,00 €
- e) Hoteles/Restaurantes (+20 hab./+100 m.):..... 180,00 €

#### Depuración:

- 1. Uso doméstico: 36,00 € más 0,29 euros por m3 consumido de agua potable.
- 2. Uso industrial-comercial: 50,00 € más 0,29 euros por m3 consumido de agua potable.

### Artículo 7.- Declaración, liquidación e ingreso.-

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio, una vez concedida la licencia de cometida a la red.

2. Las cuotas periódicas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica.

3. 3.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

#### **Artículo 8. Exenciones y bonificaciones.-**

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

#### **Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias.-**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa de aplicación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2.008, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2009.

CUARTO: Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala la dicha Ordenanza.

QUINTO: Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Espirido, a 7 de octubre de 2008.— El Alcalde, Justo Herrero de Andrés.

4341

### **Ayuntamiento de Fuentesauco de Fuentidueña**

#### **ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo provisional para la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio
- Tasa por la prestación del Servicio de Suministro domiciliario de agua

Dicho acuerdo, con sus correspondientes ordenanzas y antecedentes, que obran en sus expedientes, se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD. Legislativo 2/2004.

Fuentesauco de Fuentidueña, 7 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Cándida Pesquera Reyes.

4217

### **Ayuntamiento de La Losa**

#### **EDICTO**

Al no haber sido posible la notificación personal de la presente resolución en el domicilio de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y P.A.C., se practica la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Resolución que se notifica: De la Alcaldía de fecha 29-9-2008 por la que se declara la caducidad de inscripción padronal de determinados extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España y se acuerda su baja en el Padrón Municipal.

#### **PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE:**

D. Yassine Zhari

Los detalles de la resolución podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento por los interesados.

Los efectos de la resolución se producen a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes siguiente al de la notificación o publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Segovia del mismo nombre, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

En el Municipio, a 29 de Septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Sara Dueñas Herranz.

4233

**Ayuntamiento de La Matilla**

## ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Matilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos de suministro de agua potable a domicilio y recogida de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Matilla, a 29 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Oscar David García García.

4364

**Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar**

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2008, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública municipal.

Dicho acuerdo, junto con sus correspondientes Ordenanzas y demás antecedentes, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo de exposición publica sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

En Lastras de Cuéllar, a 10 de octubre de 2008.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Victoria Avial Arribas.

4316

**Ayuntamiento de Maderuelo**

## ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 10-06-2008, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas: Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de alcantarillado, Ordenanza reguladora de la tasa por Licencias Medioambientales y Ordenanza reguladora de las tasas por postes, para líneas, cables, palomillas, transformadores, cajas de amarre, de distribución o de registro, rieles, básculas y aparatos para venta automática otros análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma.

Expuesto al público dicho acuerdo de establecimiento y modificación de las Ordenanzas citadas, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 80 de fecha 01 de agosto de 2008 y transcurrido el plazo de treinta días hábiles, sin que durante el mismo se formularan reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones de dichas ordenanzas que se adjuntan al presente como anexos, a efectos de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dichos acuerdos elevados a definitivos y sus respectivas modificaciones de las ordenanzas fiscales, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Maderuelo, a 03 de octubre de 2008.— El Alcalde, Santiago Bayo Martín.

**ANEXO I: MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS**

**ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20.1.A) y 24.1.c) del mismo texto legal, este Ayuntamiento establece la «tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros», que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

### **ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

El hecho imponible está constituido por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro necesarias para la conducción de energía eléctrica, los suministros de agua, gas o cualquier otro fluido, así como transformadores, rieles, básculas, grúas y otros análogos que se establezcan sobre el subsuelo, suelo o vuelo en terrenos de dominio publico local.

Esta tasa es compatible con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando excluida por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

### **ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros descritas en el artículo anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a éstas.

Entre las empresas explotadoras de los servicios se entienden incluidas las empresas distribuidoras y comercializadoras de estos.

### **ARTÍCULO 4. Responsables**

Responderán solidariamente o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### **ARTÍCULO 5. Base Imponible**

La base imponible estará constituida por los ingresos brutos, determinados con arreglo a lo establecido en el artículo 24.1.c)

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **ARTÍCULO 6. Tipo y Cuota Tributaria**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se determina aplicando el tipo impositivo del 1,5% a la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

a) TARIFA

- |  |         |
|--|---------|
| 1.- Por cada columna o poste de madera.....  | 5,55 €  |
| 2.- Por cada columna o poste metálico o de cualquier otro material.....                        | 10,45 € |
| 3.- Por cada metro lineal de tubería o conductor de gas, electricidad, audiovisuales, etc..... | 0,30 €  |
| 4.- Por cada palomilla, caja de amarre o distribución, aislador, etc.....                      | 0,35 €  |
| 5.- Por m2 de transformador, báscula o aparato de venta automática.....                        | 22,23 € |

Los precios indicados en la tarifa precedente se satisfarán por año.

### **ARTÍCULO 7. Devengo y Nacimiento de la Obligación**

La tasa se devenga cuando se inicia la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, necesario para la prestación del servicio de suministro.

Si la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local se prolonga durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

### **ARTÍCULO 8. Liquidación e Ingreso**

Se establece el régimen de autoliquidación.

Cuando se trata de la tasa devengada por aprovechamientos especiales de redes que se realizan a lo largo de varios ejercicios, las compañías suministradoras o prestadoras de los servi-

cios habrán de presentar al Ayuntamiento antes del 30 de abril de cada año la liquidación correspondiente al importe de los ingresos brutos facturados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Las empresas que utilicen redes ajenas para efectuar el suministro habrán de acreditar la cantidad satisfecha a otras empresas en concepto de acceso o interconexión para justificar la reducción de sus ingresos.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

**ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones**

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 14-04-2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ANEXO II: MODIFICACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO**

Se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal de dicha Tasa, en los términos siguientes:

- La cuota tributaria a exigir por los derechos de desagüe a la red general seguirá siendo de 150,00 € mientras que los enchufes tendrán una cuota de 200,00 € más el coste del contador que corresponda que será proporcionado por el Ayuntamiento

- Se modifica la cuota mínima por mantenimiento de 40,00 € por cada una de las acometidas que figuren en el padrón de agua para las viviendas y una cuota fija de 45,00 € para las industrias. De igual forma esta cuota será abonada por todas las fincas que tengan conexión a la red de saneamiento, aunque no figuren en el padrón de agua potable

Dicha modificación de la ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y comenzará a aplicarse con efectos desde el día 01-01-2009, continuando vigente hasta que se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Maderuelo a 10 de junio de 2008.— El Alcalde, Santiago Bayo Martín.

**ANEXO II: ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS MEDIOAMBIENTALES:**

**“Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.** En ejercicio de la potestad tributaria otorgada, con carácter general, por los artículos 133,2, 142 de la Constitución y 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y la que, en particular concede respecto a las tasas el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por licencias medioambientales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 2º. Hecho imponible.** Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica, como administrativa, tendente a comprobar o verificar que las instalaciones, establecimientos y locales, en general, que se hallan sujetos a la obtención de licencia medio ambiental, de apertura o al régimen de previa comunicación, conforme a lo previsto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en su normativa de desarrollo, cumplen las condiciones exigidas y se ajustan a la solicitud formulada.

**Artículo 3º. Sujeto Pasivo.** Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de la licencia ambiental, de apertura o del expediente de previa comunicación.

**Artículo 4º. Responsables.** Serán responsables del pago de la tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que como tales responsables vengan establecidos en la ley.

**Artículo 5º. Base imponible, base liquidable, tipos de gravamen, tarifas y cuota tributaria.**

1. La cuota tributaria se determinará aplicando sobre las bases imposables las tarifas que correspondan en función de la superficie del local, establecimiento o instalación y de si las actividades están sometidas a licencia ambiental o a previa comunicación, conforme se establece a continuación:

SUPERFICIE	SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL	SOMETIDA A PREVIA COMUNICACIÓN
Hasta 100 m2	200,00	60,00
De 101 m2 hasta 500 m2	300,00	120,00
Más de 500 m2	400,00	200,00

2. A los cambios de titularidad se les aplicarán sobre las bases imposables las tarifas que correspondan en función de la superficie del local, establecimiento o instalación y de si las actividades están sometidas a licencia ambiental o a previa comunicación, conforme se establece a continuación:

SUPERFICIE	SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL	SOMETIDA A PREVIA COMUNICACIÓN
Hasta 100 m2	100,00	40,00
De 101 m2 hasta 500 m2	200,00	80,00
Más de 500 m2	300,00	100,00

**Artículo 6°. Exenciones, reducciones y bonificaciones.** No se concederá exención, reducción, ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

**Artículo 7°. Devengo y período impositivo.** La tasa se devenga en el momento de la concesión de la licencia o en el que se produce el acto dispositivo del expediente. No obstante, el pago de la misma debe realizarse previamente a la presentación de la solicitud o comunicación.

**Artículo 8°. Régimen de declaración e ingreso.**

1. La declaración y el pago de la tasa deberán realizarse mediante autoliquidación conforme al modelo aprobado al efecto que habrá de formalizarse ante el Registro General del Ayuntamiento en el momento de presentación de la solicitud de la licencia o acto de comunicación, debiendo haberse ingresado su importe previamente a la presentación, no tramitándose el expediente si no consta acreditado en ese momento y en esa forma el pago de la tasa.

2. Si una vez concedida la licencia resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, deberá presentar nueva autoliquidación para el ingreso de la cuota diferencial en el plazo de un mes siguiente a la fecha de notificación de la licencia.

3. El desistimiento a la solicitud de la licencia o la caducidad del procedimiento por inactividad del interesado dará derecho al sujeto pasivo a solicitar la devolución parcial de lo ingresado según el estado de tramitación del expediente, siendo el importe a devolver la cantidad resultante de la multiplicación del importe de la cuota ingresada por el coeficiente reductor aplicable según los siguientes: a) coeficiente 0,80 si aún no se ha iniciado la tramitación de informe; b) coeficiente 0,40 si se ha realizado informe, pero no se ha emitido propuesta de resolución y c) coeficiente 0,20 si se ha emitido propuesta de resolución pero no se ha dictado la resolución. Una vez dictada la resolución no procederá devolver cantidad alguna por dichos motivos.

4. La renuncia a la licencia concedida, independientemente de que se haya realizado o no el trámite de notificación de la misma, no dará derecho a devolución de lo ingresado, ni eximirá del pago de la cuota diferencial que corresponda según la cuota establecida.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 10-06-2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 01 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

Dicho establecimiento y modificación de estas ordenanzas entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y comenzará a aplicarse con efectos desde el día 01-01-2009, continuando vigente hasta que se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Maderuelo, a 03 de octubre de 2008.—El Alcalde, Santiago Bayo Martín.

4266

**Ayuntamiento de Moral de Hornuez**

**EDICTO**

Por Telefonía Móviles España,S.A.,con domicilio social en Madrid,Plaza de la Independencia, nº 6, se ha solicitado a este Ayuntamiento, la modificación de las coordenadas del Proyecto presentado en este Ayuntamiento para la obtención de Licencia para la implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones en la parcela rústica nº 5165 del polígono nº 6 de este Municipio de Moral de Hornuez, según las nuevas coordenadas que figuran en el expediente:

(longitud (x): 0449031 metros.  
(longitud (y): 4590999 metros.  
(Cota (z): 1.120 metros.

No habiendo sido posible la notificación personal y, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los vecinos relacionados en el ANEXO adjunto, la apertura del período de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y se abre el plazo de presentación de alegaciones haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias de este Ayuntamiento, en horario de oficina, dándose por notificados a todos los efectos; significándoles que tienen un plazo de veinte días computados a partir del día siguiente hábil, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para alegar lo que consideren oportuno.

Moral de Hornuez, 1 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Rubricado.

**ANEXO**

Dña. Trinidad Tome Gutiérrez, (Polígono nº6; parcela nº 5162). D. Angel Rubio de la Cruz (c/ Azoguejo, s/n).

4243

**Ayuntamiento de Navares de Ayuso**

## ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, la Asamblea Vecinal de este Municipio procederá a la elección y propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio.

Las personas interesadas en presentar su candidatura podrán hacerlo en las oficinas municipales, en horario de oficina, mediante la presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo requisito indispensable residir en el Municipio, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Navares de Ayuso, a 1 de Octubre de 2008.—El Alcalde, Carlos Guijarro Redondo.

4288

**Ayuntamiento de Navas de Oro**

## CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2006

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navas de Oro, a 1 de Octubre de 2008.—El Alcalde en Funciones, A. Alberto López Vela.

4338

**Ayuntamiento de Olombrada**

## ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de agosto de 2008, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento que ante la no presentación de alegaciones durante el período de información pública se eleva a definitivo.

## “ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

**1. Denominación:** Peón de Jardinería.

Categoría profesional: Mantenimiento.

Régimen: Laboral eventual.

Obra: (A) Protección, mejora y conservación de zonas naturales, espacios públicos urbanos y áreas recreativas.

Período: 90 días.

Jornada: Completa.

**2. Denominación:** Peón de Instalaciones Deportivas

Categoría profesional: Mantenimiento.

Régimen: Laboral eventual.

Obra: (A) Protección y conservación de zonas naturales y áreas recreativas.

Período: 90 días.

Jornada: Media.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Olombrada, a 8 de octubre de 2008.— El Alcalde-Presidente, Luis Bayón Recellado.

## Ayuntamiento de Valledado

### ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2008, acordó aprobar provisionalmente la imposición de la "Tasa por prestación del servicio de pesaje en báscula municipal", así como su correspondiente Ordenanza Fiscal.

Asimismo, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Nº 5.-Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

Nº 8.-Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos y de primera ocupación de viviendas.

Nº 9.-Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Nº 11.-Reguladora de la Tasa para la prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor en la Guardería Municipal.

Nº 12.-Reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones deportivas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes de referencia se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados a que hace referencia el artículo 18 del mencionado RDL, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

a)Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4381

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valledado (Segovia).

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo reglamentario, indicado en la letra a) anterior, sin haberse presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales, estos se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valledado, a 9 de octubre de 2008.— El Alcalde, José Luis Garrido Magdaleno.

4340

## COMISION GESTORA LA VEGUILLA

### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 159.2. a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se informa públicamente por iniciativa privada, la aprobación provisional por silencio positivo, del expediente relativo a Modificación Puntual 9/2006 de las Normas Subsidiarias de Espirido con Ordenación Detallada del Sector de Suelo Urbano No Consolidado AR-3 SAUR-1 de La Higuera, promovida por la Comisión Gestora "La Veguilla" suscrita por el Arquitecto don Carlos Olmos de Frutos que fue aprobada inicialmente en virtud de silencio administrativo positivo con fecha 3 de agosto de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 108 de 7 de septiembre de 2007.

Espirido, a 1 de agosto de 2008.—VºBº El Presidente, Rubricado.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### POR CADA EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, I.V.A. INCLUIDO

1. Número corriente.....	0,66 euros
2. Número atrasado de más de tres meses y menos de un año .....	1,16 euros
3. Número atrasado de más de un año .....	1,32 euros

#### POR SUSCRIPCIONES

	Suscripción	4% I.V.A.	TOTAL
1. Anual	52,88	2,12	55,00
2. Semestral	29,76	1,19	30,95
3. Trimestral	16,54	0,66	17,20

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)  
D.L.: SG. 1-1958

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

